



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 004-2016-MDM

Majes, 19 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 19 de Enero del presente año, acordó

VISTOS: El Registro de Tramite Documentario Nro. 0000835 de fecha 08.01.2016, conteniendo el oficio nro. Multiple-2015 emitido por el Regidor Santos Chalco Flores, El Dictamen Nro. 005-2016-SGAJ/MDM, de fecha 11 de enero del 2016, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal la solicitud de licencia sin goce de dietas por el plazo de un mes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que el habiendo presentado el Registro de Tramite Documentario Nro. 0000835 de fecha 08.01.2016, conteniendo el oficio nro. Multiple-2015 emitido por el Regidor Santos Chalco Flores el cual solicita la suspensión de del ejercicio del cargo y el pago de sus dietas por un periodo de 30 días naturales.

Que el dictamen de la subgerencia de Asesoría Legal Señala que es procedente aprobar la licencia solicitada por el regidor Santos Chalco Flores por un periodo de 30 días naturales, por lo cual s debe de remitir al pleno del concejo para su aprobación.

Que el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Señala como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencia simultánea u un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que así mismo el inciso 2° del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que por acuerdo de concejo municipal, se suspende el cargo de alcalde o regidor en caso de licencia autorizada por el Concejo Municipal por un periodo máximo de 30 días naturales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER: licencia sin Goce de Dieta, a don **SANTOS INOCENCIO CHALCO FLORES**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Majes, por un periodo de 30 días, naturales a partir del 19 de Enero al 19 de Febrero del presente año de acuerdo a Ley y, en mérito de las consideraciones expuestas.



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTICULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe